



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N ° E-84/2018 /

COLINA, 17 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 136 de fecha 17 de Enero de 2018, de la Sra. Alcaldesa (s) mediante la cual se adjunta carta de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDREZ III** representada por doña **MARCELA DIAZ**, a través de la cual solicitan autorización para realizar un evento Benéfico, y una tarde recreativa el día 20 de Enero de 2018, en calle Pedro Soto con Lidia Muñoz, con el fin de reunir fondos en beneficio de los vecinos que fueron afectados con el incendio ocurrido el día 14 del presente, algunas viviendas fueron consumidas en un 100% por el fuego, y no se logro rescatar nada.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

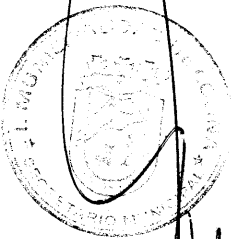
DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO, y TARDE RECREATIVA**, que realizará la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDREZ III** representada por doña **MARCELA DIAZ**, el día 20 de Enero de 2018, en calle Pedro Soto con Lidia Muñoz, Comuna de Colina, desde las 17:00 hasta las 04:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- J.J. VV. Villa San Andres III
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo